

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO 1489 DE 2018****(16 ABR 2018)**

Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI ATLANTICO, para el periodo 2018 - 2022

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial, las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, es competencia del Ministerio del Trabajo designar los representantes de los trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, a partir de los listados presentados por las Centrales Obreras respecto de los trabajadores sindicalizados; y por las Cajas de Compensación Familiar, en relación con los trabajadores no sindicalizados.

Que el Ministerio de la Protección Social, hoy, Ministerio del Trabajo, mediante las Resoluciones Nos. 00161 y 01661 de 2004 estableció el procedimiento para la convocatoria, postulación y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los correspondientes listados de candidatos

Que la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI ATLANTICO, allegó al Ministerio del Trabajo los documentos de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, el acta de cierre, y los respectivos listados de aspirantes con la documentación requerida para efectos de la designación de los trabajadores.

Que las Centrales Obreras con personería reconocida, interesadas en participar, allegaron al Ministerio del Trabajo, los listados de los aspirantes que se postularon para ser parte del Consejo Directivo como representantes de los trabajadores.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, revisó la documentación suministrada por las Caja de Compensación Familiar y las Centrales Obreras y verificó el cumplimiento de los requisitos legales de los trabajadores postulados, estableciendo los que se encuentran habilitados para ser designados como integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

76 ABR 2018

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI ATLANTICO, para el periodo 2018 - 2022"

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación, este Despacho tiene en cuenta la verificación de los requisitos legales efectuada por la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, el régimen de transparencia previsto en el artículo 21 de la Ley 789 de 2002 y la equitativa participación de los trabajadores vinculados a las empresas afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a las siguientes personas como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI ATLANTICO, para el periodo del 2018 al 2022.

Principales	Cédula	Representante de
ESTHER MARIA GUTIERREZ VELASQUEZ	32.703.176	CTC
AMARIS RUTHERFORD	8.741.566	CUT
CARLOS ALBERTO FONTALVO RADA	72.044.108	CGT
FREDY PATIÑO HERNANDEZ	17.420.778	CGT
VIVIANA MARIA GANDARA DIAZ	64.738.905	NO SINDICALIZADA

Suplentes	cédula	Representante de
YURI RAFAEL MEZA ORTIZ	87.419.991	CTC
HERIBERTO RAFAEL TOVAR WRIGHT	72.046.177	CUT
FULTON JOSE PUA ROSADO	8.740.527	CGT
FRANK ENRIQUE QUINTANA VILLALBA	72.255.364	NO SINDICALIZADO
JENIFER PAOLA RANGEL MUÑOZ	1.129.570.483	NO SINDICALIZADA

Artículo 2. El período de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será el establecido en los estatutos de la Caja de Compensación desde 2018 - 2022

Artículo 3. La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia de Subsidio Familiar, previo suministro de los documentos correspondientes.

Artículo 4. La Superintendencia de Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

Artículo 5. Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Superintendencia de Subsidio Familiar y al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI ATLANTICO, haciéndoles saber que el presente acto no tiene recurso alguno.

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI ATLANTICO, para el periodo 2018 - 2022"

Compensación Familiar CAJACOPI ATLANTICO, haciéndoles saber que el presente acto no tiene recurso alguno.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 ABR 2018


GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO
Ministra del Trabajo

Elaboró: Liliana Ojeda Tirado Asesora del Despacho
Revisó: Piedad Fuentes Jefe Asesora de Oficina Jurídica

